A sus Reales mandatos. y sus or
dinados. a sus ordenes. y en ello
puedan. hazer y hagan. todo
lo susodho presentando
los memoriales que en este caso
convengan. que el poder que es ne
zesario para todo lo susodho
y lo a ello anexo y dependiente
es el mesmo le dan y otorgan. con todas
sus fuerzas firmezas y requisitos
nezesarios. y con sus ynzidencias y de
pendencias anexidades y conexidades
y con libre franca. y general. admi
nistracion. y con facultad de yn
zuziar jurar y sostituyr y con la
obligacion. y relevacion en
derechos nezesaria. y asi la otorgaron siendo
testigos. gines lopez adan escrivano del ayuntamiento
y publico y alonso andreo reg. y alonso carre
lero vecinos de la dha villa. y lo firmaron los otorgantes
a quien doi fe que conozco = va testado = es: bartolome
de canovas sanchez bartolome sii sii no vaga

Franzisco Canovas — Juan Laccarias

Gines de Mora — Juan Alano Gomora

Gines de Cabezas — Pedro de Mora Navarro — Antonio

Miguel de Molina